



Trujillo, 31 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GRS00020220003054 con un total de setenta y tres (73) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de financiar el mantenimiento de sus unidades móviles e infraestructura de sus diferentes establecimientos de salud, demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413 Salud Ascope-La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002073-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 27 de octubre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GRS00020220003054; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Determinados entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 330,000.00 considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 414-1619:REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ y como habilitada a la Unidad





Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional a las necesidad interna en lo pertinente a contar con un mayor cobertura de crédito presupuestario en las específicas de gasto DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS así como DE VEHICULOS;

Que, el Director de la Red de Salud de Gran Chimú con Oficio N° 000612-2022-GRLL-GGR-GRS-RSGCH de fecha 21 de Octubre del 2022, hace de conocimiento y pone a disposición de la Gerencia Regional de Salud el marco presupuestal del crédito presupuestario de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 715,856.00 excedente en la partidas específicas del gasto DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS de la Unidad Ejecutora a su cargo, en merito a las condiciones que se expone en el Informe N° 077-2022-GR.LL-GGR/GS/UES N° 414 GCH-PPTO, así como en el Informe Técnico N° 001-2022-GR.LL-GGR/GS/UES N° 414 GCH/EACT;

Que, de acuerdo al Informe N° 138 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 27 de octubre 2022, de la responsable del área funcional de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, se precisa que los recursos del crédito presupuestario puestos a disposición de la Gerencia Regional de Salud, estarían destinados a financiar la demanda adicional de las específica de gasto de EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS y DE VEHICULOS de Servicios requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, manteniendo la finalidad de su procedencia de la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ;

Que, mediante Informe N°000360-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE, con cargo a los recursos puestos a disposición por la Unidad Ejecutora 414-1619: REGION LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 330,000.00; con la finalidad de dar atención a la demanda adicional requerida por la Unidad Ejecutora 413-1618: REGION LA LIBERTAD-SALUD ASCOPE; por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales





22.1 y 22.2 del artículo 22º de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de TRECIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 330.000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TÍTULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GNERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		330,000	330,000
414 REGION LA LIBERTAD - SALUD GRAN CHIMÚ		330,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		330,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		330,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		330,000	
5005467. MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA		330,000	
20. SALUD		330,000	
5. GASTO CORRIENTE		330,000	
2.3. BIENES Y SERVICIOS		330,000	
413 REGION LA LIBERTAD - SALUD ASCOPE			330,000
02. ACCIONES CENTRALES			330,000
9001. ACCIONES CENTRALES			330,000
3.999999. SIN PRODUCTO			330,000
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA			330,000
20. SALUD			330,000
5. GASTO CORRIENTE			330,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS			330,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	330,000	330,000
GASTO CORRIENTE	330,000	330,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS	330,000	330,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	330,000	330,000





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

